

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 062-2026-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se consignó por error material el año 2025 en el tercer considerando de las Resoluciones de Alcaldía Nos. 052, 053 y 054-2026-MDSJL, todas fechadas el 9 de febrero de 2026, cuando en realidad les corresponde el año 2026;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

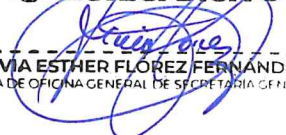
Artículo 1.- RECTIFICAR el error material advertido en el tercer párrafo de la parte considerativa de las Resoluciones de Alcaldía N.º 052-2026-MDSJL, 053-2026-MDSJL, 054-2026-MDSJL del 09 de febrero de 2026, respectivamente, en los términos siguientes:

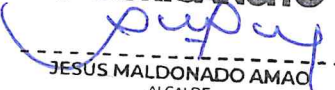
Dice: "(...) 09 de febrero de 2025 (...)".

Debe decir: "(...) 09 de febrero de 2026 (...)".

Artículo 2.- ENCARGAR a Oficina de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente resolución en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE